

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

Decreto 121/2024, de 2 de julio, por el que se acepta la afectación por mutación demanial externa, acordada por el Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba (Córdoba), a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, del solar sito en calle Quevedo, núm. 2 (en catastro calle Moral, núm. 1), a favor del Servicio Andaluz de Empleo, con destino a oficina del Servicio Andaluz de Empleo de dicha localidad.

El Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba ha acordado a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la afectación por mutación demanial externa del solar sito en la calle Quevedo, núm. 2 (en catastro calle Moral, núm. 1), a favor del Servicio Andaluz de Empleo, con destino a oficina del Servicio Andaluz de Empleo de dicha localidad.

La Consejería competente en materia de empleo ha mostrado su conformidad con la referida afectación por mutación demanial externa, en los términos que se establecen en el presente decreto.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el día 2 de julio de 2024,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80 y concordantes de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con la disposición transitoria tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se acepta la afectación por mutación demanial externa acordada por el Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, del solar, sito en la calle Quevedo, núm. 2 (en catastro calle Moral, núm. 1), a favor del Servicio Andaluz de Empleo, con destino a oficina del Servicio Andaluz de Empleo de dicha localidad, por un periodo de 30 años.

El inmueble consta inscrito en el Registro de la Propiedad de Pozoblanco, al tomo 485, libro 102, folio 238, finca registral número 8122.

Referencia catastral: 7832042UH5473S0001XP.

Segundo. De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la afectación por mutación demanial externa del inmueble descrito en el apartado primero, que se adscribe al Servicio Andaluz de Empleo.

Tercero. Por la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente decreto.

Sevilla, 2 de julio de 2024

JUAN MANUEL MORENO BONILLA

Presidente de la Junta de Andalucía

CAROLINA ESPAÑA REINA
Consejera de Economía, Hacienda
y Fondos Europeos

00304548